



HONORABLE CÁMARA  
DE DIPUTADOS MENDOZA

**CLAVE: NM -PL- MODIFICACIÓN LEY 6721**

**Tema: MODIFICAR LEY 6721, AGREGANDO UN ARTÍCULO AL CAPÍTULO IX –  
COMISIÓN BICAMERAL DE SEGURIDAD**

**Tipo: Proyecto de Ley**

**Autor: Néstor A. Márquez**

**Bloque: Frente de Todos PJ**



HONORABLE CÁMARA  
DE DIPUTADOS MENDOZA

## FUNDAMENTOS

### H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de ley, cuyo objeto es modificar la Ley N° 6.721, agregando un artículo al Capítulo IX: "COMISIÓN BICAMERAL DE SEGURIDAD".

En el año 1.999, se sancionó en la Legislatura de Mendoza, la Ley 6.721 denominada de Seguridad Pública, actualmente vigente con modificaciones. Es objeto de esta Ley, sentar las bases jurídicas, políticas e institucionales del sistema provincial de seguridad pública, estableciendo sus principios fundamentales, los elementos que lo integran, su organización y funcionamiento.

El artículo 3° define al Sistema Provincial de Seguridad Pública como el conjunto de componentes públicos, privados y comunitarios, que tiene por finalidad propender a la unidad y coordinación en la formulación, diseño, planificación, ejecución, conducción, control y evaluación de las políticas de seguridad pública que se apliquen en la Provincia de Mendoza, con especial referencia al sistema de policías.

Dicha Ley crea en su Capítulo IX, la Comisión Bicameral de Seguridad Pública en el ámbito del Poder Legislativo, de carácter permanente de fiscalización y control del sistema provincial de seguridad pública.

La Comisión Bicameral tiene como misión *"la supervisión y control de los organismos que ejecutan y desarrollan políticas de seguridad pública en la Provincia de Mendoza. Su Art. 34°, dice que: "Quedará especialmente facultada para requerir de todo organismo público o privado, nacional, provincial o municipal toda la información que estime conveniente a los fines de su creación."*

Consideramos oportuno entonces, que exista un vínculo más estrecho entre el Ministerio de Seguridad y la Comisión Bicameral de Seguridad Pública. Esto favorecería el cumplimiento de la Ley y de los objetivos y misiones tanto del Ministerio como de la Comisión Bicameral.

En virtud de lo expresado anteriormente, surge con claridad de la interpretación de la ley, la facultad y atribuciones que goza la bicameral de seguridad, por lo que entendemos que debe contar con toda la información para no sólo cumplir con su rol de control de los organismos de seguridad, sino que por la naturaleza de representación del cargo de las y los legisladores, debe existir un ámbito de intercambio dinámico para plasmar las propuestas y aportes dada su relación con la comunidad.

Proponemos concretamente, que el Ministro de Seguridad de la Provincia tenga reuniones periódicas con la Comisión y, en el caso de su nombramiento, pueda expresar ante ella, el Plan estratégico de Seguridad Pública.



HONORABLE CÁMARA  
DE DIPUTADOS MENDOZA

Por estos citados fundamentos y, por los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo dé sanción al presente Proyecto.

Ciudad de Mendoza, 14 de marzo de 2023.-

Néstor A. Márquez  
Diputado Provincial



HONORABLE CÁMARA  
DE DIPUTADOS MENDOZA

**PROYECTO DE LEY**

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1º:** Agréguese como artículo 34 bis a la Ley 6.721, el siguiente texto:

*“Artículo 34 bis.- El Ministro de Seguridad Pública del Gobierno de la Provincia tendrá la obligación de asistir ante la Comisión Bicameral de Seguridad Pública, en los siguientes casos:*

- a) Al iniciar sus funciones, tendrá un plazo de treinta días para presentar ante la Comisión el plan estratégico de seguridad pública;*
- b) Trimestralmente, con el fin de informar a sus miembros los avances de la implementación del plan y el cuadro de situación de la seguridad pública en el territorio de la provincia;*
- c) Ante requerimiento de la Comisión, en un caso de emergencia y/o gravedad de seguridad pública.”*

**Art. 2:** De forma.

Néstor A. Márquez  
Diputado Provincial